



En la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de Febrero del año 2009, siendo las quince horas, se reúnen: por una parte, la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Seccional La Plata (en adelante, UOMRA), representada en este acto por el Señor Enrique Salinas y por otra parte, los Señores Raúl Fernando Gatti y Rodolfo Augusto Sanz, en representación de SIDERAR SAIC, Planta Ensenada (en adelante, SIDERAR), en adelante denominada "La Empresa", y ambas en conjunto denominadas "Las Partes".

Conforme lo establecido en el punto 6 del acuerdo celebrado con fecha 05/06/08 en el expediente n° 1.263.180/08, Las Partes han arribado al siguiente acuerdo complementario, para su aplicación circunscripta al ámbito de La Empresa, sujeto a las siguientes cláusulas:

1. Las Partes acuerdan incrementar la gratificación extraordinaria de naturaleza no remuneratoria, pactada en el punto 4. del Acuerdo de fecha 05/06/08, en la suma de quinientos pesos (\$500), que se abonará junto con los haberes del mes inmediato siguiente a aquél en que se homologue el presente acuerdo.
2. Dado que se trata de un incremento de la gratificación allí pactada, queda entendido que este pago constituye una prestación de naturaleza no remuneratoria habida cuenta su condición de pago no regular ni habitual (arg. a contrario sentido, art. 6°, ley 24.241), siendo aplicable a su respecto lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del punto 4 del acuerdo celebrado con fecha 05/06/08 en el expte n° 1.263.180/08 (que se dan aquí por íntegramente reproducidos en homenaje a la brevedad).
3. La suma en cuestión se liquidará bajo la denominación "Pago Extraordinario por única vez -Acuerdo de fecha 10-02-09", en forma completa o abreviada.
4. El importe indicado en el punto 1 absorberá y/o compensará hasta su concurrencia el importe abonado por La Empresa en el mes de enero de 2008 en concepto de anticipo extraordinario y/o a cuenta y bajo la siguiente denominación de pago: "Anticipo Extraordinario Acta 22/01/2008, Expte. 1219.149/07" (en forma completa o abreviada).
5. Las Partes ratificarán el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo y solicitarán su homologación.

UOMRA

ENRIQUE R. SALINAS
Sec. Gral. UOMRA
Seccional La Plata

SIDERAR SAIC



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Expte. N° 1.260.731 /08

En la ciudad de Buenos Aires a los **17 días del mes de Diciembre de 2009** siendo las **14,30 horas**, comparece espontáneamente en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Negociación Colectiva**, ante mí, Raul O. FERNANDEZ, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 y el Dr. Juan Francisco VENTURINO por el Antonio CATANEO en su carácter de Secretario de Organización de la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA de la REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.)** con identidad acreditada en esta Secretaría.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cede la palabra a la parte presente quien **MANIFIESTA:** que viene en este acto a ratifica en todas y cada una de sus partes los acuerdos alcanzados, los cuales obran a fojas 3 y 5 del Exp. N° 1.314.159/09 integrado al presente como fojas 253 y a fojas 7 y 9 del Expediente N°1.314.888/09 e integrado al Exp. como fojas 254 del Expte. N° 1.260.731 /08.

Quedando las partes notificadas. Con lo que término el acto siendo las 15,30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia ante mí que certifico.

REP. SINDICAL

ANTONIO
CATANEO A.

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dpto. Relaciones Laborales N°3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS